

ENTIDAD: SANATORIO DE CONTRATACION  
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALFONSO SUAREZ  
PERIODO FISCAL: 2009  
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR  
FECHA DE SUSCRIPCION: 23-09-10  
Fecha de Evaluación: 30 de Junio de 2011

No	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	30-Jun-11		
																		SI	NO	
1	1002100	La Administración del Sanatorio no ejecutó el programa proyectado en el Plan de Acción Vigencia 2007, relacionado con la investigación en Enfermedad de Hansen, incumpliendo así con la realización de las cuatro actividades, los indicadores institucionales y el objetivo sectorial del Ministerio de la Protección Social referente a propender por el control de los problemas prioritarios de salud y oportunidad de los servicios de salud y bienestar.	Negligencia por parte del área responsable	Situación que puede generar un impacto negativo en el cumplimiento de la misión de la entidad y limita por ende la calidad de vida de los enfermos de Hansen que requieren de este programa.	Establecer grupo de Investigación en la Enfermedad de Hansen que genere productos de Investigación	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Misión Institucional	Realizar convenio interadministrativo con entidad experta en investigación que brinde asesoría a la institución para la conformación de grupo de investigación y la generación de producto de investigación Brindar capacitación específica al grupo de investigación en la enfermedad de Hansen Generar producto de investigación en la enfermedad de Hansen	Convenio firmado	1	26-sep-10	22-sep-11	52	1	100%	52	0	0			
							Registro de capacitación brindada		1	1-oct-10	22-sep-11	51	1	100%	51	0	0			
							Producto de investigación publicado		1	26-sep-10	22-sep-11	52	1	100%	52	0	0			
1	1201002	Hallazgo N° 1 Urgencias y Hospitalización. El Sanatorio de Contratación presenta deficiencias en la aplicación del numeral 3 del Artículo tercero, del Decreto 1011 de abril de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social, respecto de las características de Seguridad determinada en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del SGSSS, en concordancia con lo establecido en el Litoral A del Artículo Primero de la Resolución 1043 de 2006, que establece: "De capacidad tecnológica y científica: Son los estándares básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud que se adoptan en la presente resolución. Comprende: Recurso Humano, Infraestructura - Instalaciones Físicas-Mantenimiento..." Lo anterior, por cuanto el Sanatorio presta los servicios de hospitalización y urgencias en la misma área donde se albergan los enfermos de Hansen, lo cual le puede generar las respectivas sanciones y la aplicación de medidas sanitarias determinadas en el mencionado Decreto.	en razón a que la entidad no ha realizado gestiones efectivas que permita la separación de los dos ambientes.	Lo cual le puede generar las respectivas sanciones y la aplicación de medidas sanitarias determinadas en el mencionado Decreto.	* solicitar concepto al Ministerio de la Protección social y A la Secretaría de Salud de Santander sobre el edificio Carrasquilla que permitan el traslado de los enfermos de Hansen evitando el cruce de ambientes que actualmente existe.	Realizar Autoevaluación de los requisitos de habilitación en los servicios inscritos ante la SSS	Realizar Autoevaluación de los requisitos de habilitación en los servicios inscritos ante la SSS	Una autoevaluación	1	1-oct-10	31-dic-10									
							Evitar el cruce de ambientes que generen procesos infecciosos dentro de la entidad.	Un concepto de visita del MPS en el área	1	23-sep-10	31-oct-10									
							Garantizar la atención en salud cumpliendo los requisitos mínimos de calidad.	Gestiones realizadas	1	26-sep-10	30-jun-11									
													40	1	100%	40	40	40		
2	1202100	Hallazgo N° 2 Indicadores. El Decreto 4110 de 2004 emitido por el Departamento de la función Pública, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, en su artículo tercero expone que: "Como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, cada entidad con fundamento en el literal h del artículo 4° de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad." Sin embargo, la ESE cuenta con indicadores determinados en:	Situación originada por falta de una coordinación adecuada entre la Oficina de Calidad y Planeación.	Lo que afecta la toma de decisiones.	Diseñar estructurar adoptar e implementar el manual general de indicadores de gestión institucional el cual incluya y articule los presentes dentro del plan de gestión, sistemas de gestión de calidad, matriz de seguimiento entre otros, facilitando la labor de evaluación de la gestión de la entidad y dando cumplimiento con la normalización vigente	Normalizar y estandarizar un único manual de indicadores, aplicable a la entidad	* Recolectar la información respecto a los indicadores utilizados actualmente en la institución.  * Estandarizar los indicadores mediante el diseño de ficha técnica.	un manual	1	27-sep-10	31-dic-10									
													14	1	100%	14	14	14		
													14	1	100%	14	14	14		
3	2202001	Hallazgo N° 3 Programa SIGO. El Sanatorio de Contratación presenta debilidades en el cumplimiento de la clausula primera del Contrato N° 8 del 28 de diciembre del 2007, donde se establece como objeto "licenciar por parte del contratista, el uso del programa de computador "Sistema Integrado de Información General y Operativo SIGO", para ser utilizado como medio para el procesamiento electrónico de los datos del Sanatorio, así como los literales c.) Eficiencia, y h.) responsabilidad, del artículo tercero de Estatuto de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación, por cuanto se evidencia que a la fecha no se está obteniendo beneficio del programa "SIGO", en razón a que a 31 de diciembre de 2009 no ha finalizado su implementación, dificultando la generación de los informes financieros, y se debe utilizar el anterior aplicativo denominado GBS.	Hecho que se presenta por falta de planeación, supervisión y compromiso por parte de los funcionarios que intervienen en el proceso.	Situación que no permite la integración de la información entre las diferentes secciones de la Empresa.	Establecer los inconvenientes que impiden lograr la implementación definitiva del software SIGO, en reunión conjunta entre el proveedor del Software y cada uno de los usuarios del sistema  Adelantar el proceso de registro de información de los módulos de nómina, inventarios, cartera, tesorería, activos fijos, presupuesto y contabilidad  Verificar la integración de los módulos del Software SIGO	Lograr que la información presupuestal, contable y financiera, de la entidad sea suministrada por el software SIGO de forma integral	* Verificar las falencias que tiene el software SIGO con cada uno de los funcionarios que intervienen en los diferentes procesos.  * Establecer un cronograma de acciones conjuntas Sanatorio-Informática y gestión, que permita la implementación definitiva del software SIGO  Registrar la información de los módulos de nómina, inventarios, cartera, tesorería, activos fijos, presupuesto y contabilidad correspondiente a la vigencia 2010.  Confrontar la información registrada en cada uno de los módulos con los libros auxiliares de contabilidad	Cronograma elaborado y concertado  Registros contables y presupuestales  Registros contables	1 1 100%	8-nov-10 8-nov-10 23-sep-10	30-nov-10 31-dic-10 22-sep-11	3 8 52	1 1 1	100% 100% 100%	3 8 52	3 8 0	3 8 0			
													52	1	100%	52	0	0		
													52	0	0%	0	0	0		
4	1802005	Hallazgo N° 4 Registro Ejecución de Ingresos y Gastos. El Sanatorio de Contratación E.S.E. presenta debilidades en la aplicación del artículo 15 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996 que establece que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFINO o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y referendación mediante resolución o acuerdo".	En razón a que la Entidad realizó un registro de una reducción por valor de \$14.8 millones, en gastos de funcionamiento sin su respectivo acto administrativo que lo autorice.	Hecho que se presenta por desconocimiento del manejo presupuestal de un apizamiento ordenado mediante Decreto N° 004 del 02 de enero de 2009 del Gobierno Nacional, situación que genera un desequilibrio presupuestal por cuanto al hacer la reducción no se afectó en la misma cuantía el presupuesto de ingresos y no se muestra el valor real del presupuesto de gastos.	Registrar las reducciones y apizamientos presupuestales de acuerdo al acto administrativo que los apruebe	Mantener el equilibrio presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Decreto 115 de 1996	Registrar en el libro de gastos los apizamientos como una agrupación condicionada de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico de Presupuesto  Registrar en el libro de gastos las reducciones de acuerdo a los procedimientos establecido para estas modificaciones presupuestales	Registros presupuestales  Registros presupuestales	100% 100%	23-sep-10 23-sep-10	22-sep-11 22-sep-11	52 52	1 1	100% 100%	52 52	0 0	0 0			
													52	1	100%	52	0	0		
5	1801002	Hallazgo N° 5 Reconocimiento y revelación. El Sanatorio de Contratación presenta debilidades en la aplicación del Instructivo emanado de la Contraloría General de la Nación N° 61 del 13 de enero de 2009, Instrucciones para el reconocimiento y revelación contable de los activos de menor cuantía en el periodo contable de 2009, por cuanto se evidencia que existen registros contables en Propiedades, Planta y Equipo por valores inferiores a \$248.450, que no fueron registrados en el gasto y bienes adquiridos por un valor superior a éste y menor que \$1.188.150, que no son depreciados en el mismo periodo contable en que se registran.	Originado por deficiencias en el sistema de control interno contable.	Lo que no permite reflejar el valor real de los activos en la información financiera.	Realizar los respectivos registros de acuerdo a lo establecido en el instructivo emanado de la Contraloría general de la Nación, por los bienes con valores inferiores al salario mínimo y los valores entre el salario mínimo y \$1.188.150	Cumplir con lo establecido en las normas expedidas por la Contraloría General de la Nación en lo relacionado en el reconocimiento y revelación de los activos de menor cuantía	Reflejar y revelar de manera clara en contabilidad los activos de menor cuantía, haciendo la depreciación total en la vigencia y llevando al gasto los bienes que se encuentran dentro de los valores establecidos por el instructivo 10 del 12 de enero de 2010	Registros contables	100%	23-sep-10	22-sep-11	52	1	100%	52	0	0			

ENTIDAD: SANATORIO DE CONTRATACION  
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS ALFONSO SUAREZ  
PERIODO FISCAL: 2009  
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR  
FECHA DE SUSCRIPCION: 23-09-10  
Fecha de Evaluación: 30 de junio de 2011

No	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	30-jun-11			
																		Effectividad de la Acción	NO		
6	1801002	Hallazgo Nº 6 Otros Activos El Sanatorio de Contratación, presenta debilidades en la aplicación del numeral 8 del Plan General de Contabilidad Pública Título II - Principios de Contabilidad Pública, ítem 122 Revelación que señala: "Los estados, informes y reportes contables generados por la Entidad deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental", en razón a que no refleja en el Balance General a 31 de diciembre de 2009 \$14 millones, según cálculo efectuado de la Amortización de Intangibles, frente al saldo amortizado según Balance General.	Situación originada por debilidades en el Sistema de Control Interno Contable.	Genera una subestimación de la Cuenta 197508 Amortización Acumulada de Intangibles en los Estados contables.	Reflejar en forma clara y precisa las amortizaciones de los intangibles de acuerdo a lo establecido en el régimen de contabilidad pública	Mostrar una situación real de la entidad en los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos de la contabilidad Pública	Reflejar en forma clara y precisa las amortizaciones de los intangibles de acuerdo a lo establecido en el régimen de contabilidad pública	Registros contables	100%	23-sep-10	22-sep-11										
7	1801002	Hallazgo Nº 7 Cuentas de Orden Acreedoras. El Sanatorio de Contratación E.S.E. presenta debilidades en la aplicación del capítulo V numeral 3 del Manual de Procedimientos + Reconocimiento de Obligaciones donde contempla que las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. En razón a que no se registró en la cuenta 9120 Litigios y demandas el valor de \$90.6 millones que representa una demanda interpuesta contra la E.S.E.	Hecho que se presenta por falta de co	Situación que no permite reflejar las posibles obligaciones que podría afectar en el futuro el patrimonio de la Empresa	Registrar en las cuentas de orden acreedora, aquellas demandas, arbitrajes y conciliación extrajudiciales que se interpongan en contra del sanatorio, con el fin de reflejar posibles obligaciones a cargo de la entidad.	Cumplir con lo establecido en el manual de procedimientos contables en cuanto a registro y reconocimiento en cuentas de orden de posibles obligaciones en contra del sanatorio por demandas interpuestas	Registrar en las cuentas de orden acreedora en forma oportuna, aquellas demandas, arbitrajes y conciliación extrajudiciales que se interpongan en contra del sanatorio, con el fin de reflejar posibles obligaciones a cargo de la entidad.	Registros contables	100%	23-sep-10	22-sep-11		52	1	100%	52	0	0			
8	2205100	Hallazgo No. 8 Defensas judiciales. El Sanatorio de contratación presenta deficiencias en la aplicación del Artículo 151. del C.C.A. COMPARECENCIA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, que señala que: "Las entidades públicas deberán estar representadas mediante abogado titulado e inscrito en los procesos en que interviengan como demandantes, demandados o terceros. Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlos en los procesos contencioso administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria o manifestación expresa en el momento de la notificación personal." Toda vez que en el proceso 2006-0769 adelantado en contra del Sanatorio de Contratación por la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, al ser notificado la entidad el 12 de febrero de 2007, el Gerente contesta la demanda, sin ser profesional del derecho. Así mismo, en el proceso 2006-0031 instaurado en contra del Sanatorio de Contratación por la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se allegaron dos poderes otorgados por el Gerente de la entidad en diferentes fechas, reconociendo el juzgado administrativo personería para actuar a los dos apoderados, generando el riesgo que el Juzgado al momento de analizar dicha situación rechace y tenga en cuenta como apoderado al abogado a quien la Entidad pretendía revocarle el poder al momento de otorgar el segundo.	Las situaciones mencionadas se presentan por descuido de la administración en la defensa de los intereses de la entidad en los procesos judiciales.	generando el riesgo de que no se tenga en cuenta la contestación de la demanda y las pruebas aportadas y solicitadas lo que puede incidir en la sentencia a proferir por la instancia competente.	PRIMERA OBSERVACIÓN : Garantizar que toda demanda o contestación de demanda que se tramite por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. ante cualquiera de las jurisdicciones, debe hacerse siempre, a través de apoderado judicial debidamente acreditado para tal fin. SEGUNDA OBSERVACIÓN: En relación con la segunda observación me permito manifestar que la acción de mejoramiento debe hacerse es por parte del Tribunal; pues los poderes se presentaron en el orden que fueron conocidos y el reconocimiento en forma no consecutiva se hizo por un trámite inadecuado propio del tribunal; frente al cual se envió oficio de fecha 28 de Mayo de 2010 para solicitarle se tenga presente a la hora de resolver quien ostenta la personería del caso en mención	Evitar que se generen riesgos en la defensa judicial de la entidad	Verificar con antelación a la presentación de cualquier demanda que el proceso cuente con apoderado debidamente acreditado para tal fin	Procesos judiciales con apoderado debidamente acreditado	100%	23-sep-10	22-sep-11			1	100%						
9	1703006	Hallazgo No. 9 Sanción DIAN. El Sanatorio no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 09704 de 2004, modificada por la Resolución 2651 de 2005, relacionada con el deber de presentar información en medios magnéticos, toda vez que no cumplió con esta obligación, cuyo plazo era hasta el 23 de mayo de 2005; situación originada por descuido de la administración en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Por lo que la DIAN impuso sanción p	Generando detrimento patrimonial de la Entidad en atención al valor de la sanción pagada, sobre la cual se evaluará el inicio de una indagación preliminar.	Presentar los informes a los diferentes entes de control o entidades que los requieran dentro de los plazos establecidos para tal fin	Evitar futuras sanciones a la institución por incumplimiento en el reporte de los informes requeridos por los diferentes entes de control	Dar cumplimiento a los plazos establecidos para Presentar los informes a los diferentes entes de control o entidades que los requieran dentro de los plazos establecidos para tal fin	un informes	100%	23-sep-10	22-sep-11										
<b>TOTALES</b>															613,86	95,86	96				

Elaboro: Oficina de Planeación

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:  
Correo electrónico:

Convenciones:	
	Columnas de calculo automático
	Información suministrada en el informe de la CGR
	Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento		
<b>Puntajes base de Evaluación:</b>		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento		PBEC
Puntaje base de evaluación de avance		PBEA
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento		CPM = POMVI / PBEC
		100,00%
Avance del plan de Mejoramiento		AP = POMI / PBEA
		92,19%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JESUS ALFONSO SUAREZ  
Correo Electrónico: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co